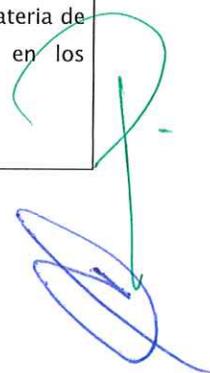


INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL, RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES QUE LE COMPETEN AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143, párrafo 2, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Jalisco, se presenta informe con la finalidad de hacer del conocimiento a las personas integrantes del Consejo General, sobre las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los asuntos que le competen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, dentro del periodo comprendido del **veinticuatro de agosto al veintidós de septiembre** de dos mil veinticuatro.

En la tabla que a continuación se inserta, se observan los datos de las resoluciones en comento, precisándose el número de expediente asignado por el órgano jurisdiccional, el nombre de la parte actora, autoridad responsable, el acto o resolución impugnada, la o las personas terceras interesadas en su caso, la fecha de emisión y el sentido de la resolución:

JUICIOS DE INCONFORMIDAD							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
1	JIN-001/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Consejo Municipal Electoral de Amatitán, Jalisco y Consejo General del	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Amatitán, Jalisco, y, en consecuencia, la declaración de validez de la elección, la	Josué Saúl Pérez Ocampo.	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la presente sentencia.



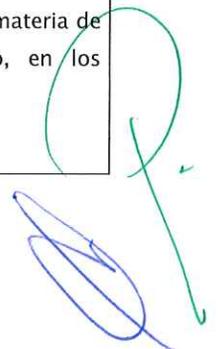
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	expedición de la constancia de mayoría relativa, así como la respectiva asignación de regidores.			
2	JIN-006/2024 Y ACUMULADOS JIN-060/2024 Y JIN-062/2024	Partido de la Revolución Democrática	Consejo Municipal Electoral de Tequila, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de ayuntamiento de Tequila, Jalisco, por nulidad de la votación recibida en diversas casillas.	N/A	05/09/2024	PRIMERO. Son inoperantes e infundados respectivamente los agravios del actor, en los términos precisados en la sentencia. SEGUNDO. Se confirman los resultados consignados en el acta de Cómputo Municipal de la elección de Ayuntamiento de Tequila, Jalisco.
3	JIN-012/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Consejo Municipal Electoral de San Martín de Bolaños, Jalisco.	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección de munícipes del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco.	Partido Político Hagamos	05/09/2024	ÚNICO. Se confirman, en lo que fue materia de impugnación, los resultados consignados en el acta de Cómputo Municipal correspondiente al Municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco.
4	JIN-014/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el	Partido Político Movimiento Ciudadano	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la presente sentencia.



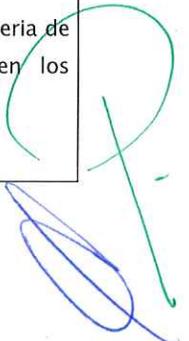
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Zapotlán el Grande, Jalisco.	Consejo Municipal Electoral de Zapotlán el Grande, Jalisco.			
5	JIN-015/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Mezquitic, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Mezquitic, Jalisco.	Partido Político Movimiento Ciudadano	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la presente sentencia.
6	JIN-016/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Casimiro Castillo, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Casimiro Castillo, Jalisco.	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, Partido Revolucionario Institucional y Partido Político Movimiento Ciudadano.	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la presente sentencia.
7	JIN-019/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes, Jalisco.	Partido Verde Ecologista de México y Partido político Movimiento Ciudadano	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la presente sentencia.



JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
8	JIN-020/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Degollado, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Degollado, Jalisco.	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco y Partido político Movimiento Ciudadano	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la presente sentencia.
9	JIN-021/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Tequila, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Tequila, Jalisco.	Partido político Movimiento Ciudadano	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la presente sentencia.
10	JIN-022/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Chiquilistlán, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Chiquilistlán, Jalisco.	Partido político Movimiento Ciudadano	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la presente sentencia.
11	JIN-028/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.	Partido Verde Ecologista de México y Partido político Movimiento Ciudadano	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la presente sentencia.



JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
12	JIN-029/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Atoyac, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Atoyac, Jalisco.	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, Partido Revolucionario Institucional y Partido Político Movimiento Ciudadano	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la presente sentencia.
13	JIN-030/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Cuquío, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Cuquío, Jalisco.	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, Partido Revolucionario Institucional y Partido político Movimiento Ciudadano	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la presente sentencia.
14	JIN-038/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Chimaltitán, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Chimaltitán, Jalisco.	Partido Político Movimiento Ciudadano y Coalición Fuerza y	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la presente sentencia.



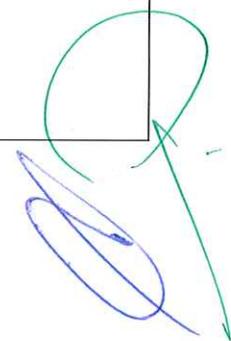
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
					Corazón por Jalisco		
15	JIN-041/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Jamay, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Jamay, Jalisco.	Partido Político Movimiento Ciudadano	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la presente sentencia.
16	JIN-042/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Juanacatlán, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Juanacatlán, Jalisco.	Partido político Movimiento Ciudadano	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la presente sentencia.
17	JIN-053/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Consejo Municipal Electoral de Autlán de Navarro, Jalisco.	Los resultados del cómputo de la elección de munícipes de Autlán de Navarro, Jalisco.	Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional y Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco	05/09/2024	PRIMERO. Se confirman los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección de munícipes correspondiente al Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, en los términos precisados en esta sentencia. SEGUNDO. Se confirma la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría otorgada a la planilla registrada por la Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, en los términos establecidos en la sentencia.



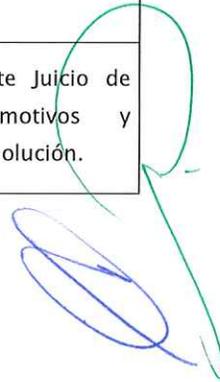
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
18	JIN-056/2024	Partido del Trabajo	Consejo Municipal Electoral de Tenamaxtlán, Jalisco.	Los resultados del cómputo de la elección de munícipes de Tenamaxtlán, Jalisco.	Partido político Movimiento Ciudadano y Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco	05/09/2024	<p>PRIMERO. Se confirman los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección de munícipes correspondiente al Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, en los términos precisados en esta sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría otorgada a la planilla registrada por la Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, en los términos establecidos en la sentencia.</p>
19	JIN-059/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Amatitán y Consejo General, ambos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Amatitán, Jalisco, y, en consecuencia, la declaración de validez de la elección, la expedición de la constancia de mayoría relativa, así como la respectiva asignación de regidores.	Partido político Movimiento Ciudadano	05/09/2024	<p>ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.</p>



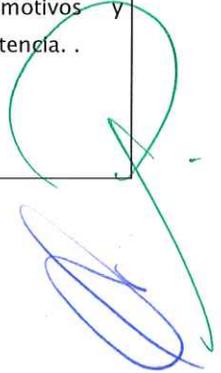
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
20	JIN-068/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Consejo Municipal Electoral de San Julián, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de San Julián, Jalisco.	Partido político Hagamos	05/09/2024	ÚNICO. Se confirman los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección de munícipes correspondiente al Municipio de San Julián, Jalisco, en los términos precisados en esta sentencia.
21	JIN-081/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Consejo Municipal de Magdalena, Consejo Distrital 01 y Consejo General, todos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Magdalena, Jalisco, y como consecuencia, la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría relativa.	Partido Revolucionario Institucional y Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco	05/09/2024	PRIMERO. El Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral local, no es autoridad responsable en el presente juicio de inconformidad, en los términos de la sentencia. SEGUNDO. Se confirman los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección de munícipes correspondiente al Municipio de Magdalena, Jalisco, en los términos precisados en la sentencia. TERCERO. Se confirma la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría otorgada a la planilla registrada por la Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, en los términos establecidos en la sentencia.
22	JIN-082/2024	Partido Revolucionario Institucional	Consejo Municipal Electoral de Yahualica de	Contenido del Acta de Cómputo Municipal de fecha 06 de	Wendy Nadezhda Limón Ruvalcaba,	05/09/2024	ÚNICO. Se desecha el presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la resolución.



JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			González Gallo, Jalisco.	junio de 2024. Contenido de las Actas de las Casillas de la Seccional 2871 Básica, 2871 Contigua, 2871 Contigua 1, 2871 Contigua 2, 2871 Contigua 3 y 2871 Contigua 4, todas de fecha 02 de junio de 2024. Contenido de las Actas de la Seccional 2862 Básica de fecha 02 de junio de 2024. Contenido de las actas de la seccional 2866 Básica de fecha 02 de junio de 2024.	presidenta municipal electa de Yahualica de González Gallo, Jalisco, y Partido Movimiento Ciudadano		
23	JIN-096/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Teocaltiche, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Teocaltiche, Jalisco.	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, Partido Revolucionario Institucional, Partido político Movimiento Ciudadano y	05/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda de este medio de impugnación, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia. .



JUICIOS DE INCONFORMIDAD

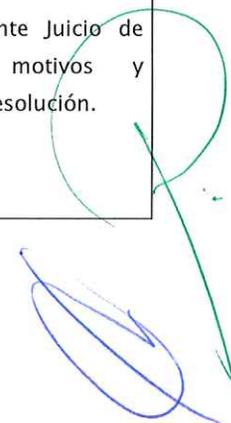
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
					Partido Acción Nacional		
24	JIN-109/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.	Partido político Movimiento	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la sentencia.
25	JIN-126/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de munícipes de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Partido político Movimiento Ciudadano y Gerardo Quirino Velázquez Chávez, presidente municipal electo	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la sentencia.
26	JIN-135/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Huejuquilla el Alto, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco.	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco y Partido político	05/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda de este medio de impugnación, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia .

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
					Movimiento Ciudadano		
27	JIN-158/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Gerardo Quirino Velázquez Chávez, presidente electo del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la sentencia.
28	JIN-173/2024	Roberto Paredes Núñez	Consejo Municipal Electoral de San Marcos, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco.	Partidos políticos Hagamos, Movimiento Ciudadano y Verde Ecologista de México	05/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
29	JIN-179/2024	María de Lourdes Barrera Razo, candidata a la presidencia municipal de	Consejo Municipal Electoral de Tlajomulco de Zúñiga y	La declaración de validez de la elección y la entrega de la Constancia de Mayoría a la fórmula registrada por el partido Político Movimiento	Gerardo Quirino Velázquez Chávez, presidente	05/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección de municipales de Tlajomulco de Zúñiga y por ende, se confirma la declaración de validez de

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
		Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, postulada por la coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco; Partido Futuro; Partido del Trabajo; Partido Hagamos y Partido Verde Ecologista de México	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Ciudadano en la elección de municipales.	electo del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco		la Elección, así como la expedición de la constancia de mayoría al partido ganador.
30	JIN-191/2024	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco	Consejo Municipal Electoral de Yahualica de González Gallo, Jalisco.	Contenido del Acta de Cómputo Municipal de fecha 06 de junio de 2024, respecto del contenido de las Actas de las casillas 2871 Básica, 2871 Contigua 1, 2871 Contigua 2, 2871 Contigua 3, 2871, 2871	Partido político Movimiento Ciudadano	05/09/2024	ÚNICO. Se desecha el presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la resolución.



JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				Contigua 4, 2862 Básica y 2866 Básica.			
31	JIN-002/2024	Oscar Alejandro Navarro Patiño	Consejo Municipal Electoral de Tamazula de Gordiano, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal en la elección de presidente municipal, síndico y regidores de mayoría relativa, así como la constancia de mayoría otorgada a la candidata del partido Movimiento Ciudadano; actos que fueron emitidos por el Consejo Municipal Electoral en Tamazula de Gordiano, Jalisco.	Partido político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
32	JIN-003/2024	Roberto Sandoval Ruiz	Consejo Municipal Electoral de El Arenal, Jalisco y Consejo General del Instituto Electoral y de Participación	El escrutinio y cómputo, conteo y recuento de la elección municipal llevada a cabo por el Consejo Municipal del Municipio de El Arenal, Jalisco.	Partido político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se confirman, en lo que fue materia de impugnación los resultados consignados en el acta de Cómputo Municipal de la elección de munícipes correspondiente al municipio de El Arenal, Jalisco, así como la declaración de validez de la elección y la expedición de las constancias de mayoría relativa y

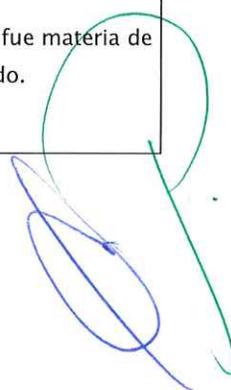


JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Ciudadana del Estado de Jalisco.				representación proporcional, en los términos precisados en la sentencia.
33	JIN-011/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Consejo Municipal Electoral de Mexxicacán, Jalisco.	Los resultados consignados del cómputo municipal de Mexxicacán, Jalisco, llevado a cabo por el Consejo Municipal Electoral de Mexxicacán del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	N/A	09/09/2024	ÚNICO. Se confirman, en lo que fue materia de impugnación los resultados consignados en el acta de Cómputo Municipal de la elección de munícipes correspondiente al municipio de Mexxicacán, Jalisco, en los términos precisados en la sentencia.
34	JIN-013/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Consejo Municipal Electoral de Degollado, Jalisco.	Los resultados de cómputo de la elección municipal de Degollado, Jalisco.	Partido Acción Nacional	09/09/2024	ÚNICO. Se confirman, en lo que fue materia de impugnación los resultados consignados en el acta de Cómputo Municipal de la elección de munícipes correspondiente al municipio de Degollado, Jalisco, en los términos precisados en la sentencia.
35	JIN-043/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de El Arenal, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de munícipes de El Arenal, Jalisco, por error aritmético.	Partido Político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se confirman los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección de munícipes de El Arenal, Jalisco, realizada por el Consejo Municipal Electoral.

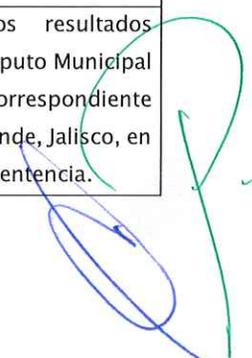
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
36	JIN-046/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Colotlán, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Colotlán, Jalisco.	Partido político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
37	JIN-049/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Mexxicacán, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Mexxicacán, Jalisco	Partido Político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
38	JIN-051/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Huejúcar, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Huejúcar, Jalisco.	Partido político Movimiento Ciudadano y Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco	09/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
39	JIN-066/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Quitupán, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Quitupán, Jalisco.	Partido Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.



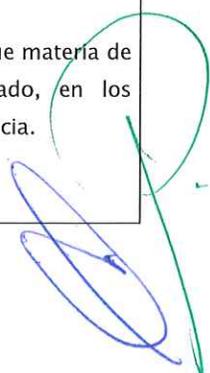
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
40	JIN-067/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Consejo Municipal Electoral de Mazamitla, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de Mazamitla, Jalisco, llevado a cabo por el Consejo Municipal Electoral de dicha municipalidad.	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional	09/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección de munícipes de Mazamitla, Jalisco, en los términos precisados en la sentencia.
41	JIN-073/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Unión de Tula, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Unión de Tula, Jalisco.	Partido político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos precisados en la sentencia.
42	JIN-074/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Totatiche, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal levantada por el Consejo Municipal Electoral de Huejúcar, Jalisco.	Movimiento Ciudadano y Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco	09/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos precisados en la sentencia.
43	JIN-080/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Consejo Municipal Electoral de Zapotlán el Grande y	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,	Partido del Trabajo	09/09/2024	PRIMERO. Se modifican los resultados consignados en el acta de Cómputo Municipal de la elección de munícipes correspondiente al municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos precisados en la sentencia.



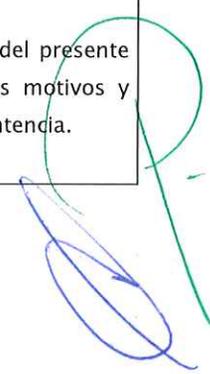
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Jalisco; la declaración de validez y en consecuencia el otorgamiento de la constancia de mayoría de la elección, actos que fueron emitidos por el Consejo Municipal Electoral referido, y el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.			<p>SEGUNDO. Se confirma la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría otorgada a la planilla registrada por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco", en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>TERCERO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, realizar el ejercicio de asignación de representación proporcional, en los términos precisados en la sentencia.</p>
44	JIN-085/2024	Partido Revolucionario Institucional	Consejo Municipal Electoral de Poncitlán, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Poncitlán, Jalisco.	Partido político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
45	JIN-090/2024 Y ACUMULADOS JIN-133/2024 Y JIN- 174/2024	Partidos políticos Hagamos y Futuro	Consejo Municipal Electoral de Guadalajara, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Guadalajara, Jalisco.	Partidos políticos Movimiento Ciudadano y Verde Ecologista de México	09/09/2024	ÚNICO. Se confirma , en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos precisados en la sentencia.



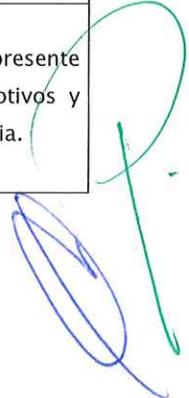
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
46	JIN-091/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Colotlán, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco.	Partido político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
47	JIN-092/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Zapotiltic, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco.	Partido Político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
48	JIN-098/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Jamay, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Jamay, Jalisco.	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco y Partido político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
49	JIN-101/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Juanacatlán, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco.	Partido Político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.



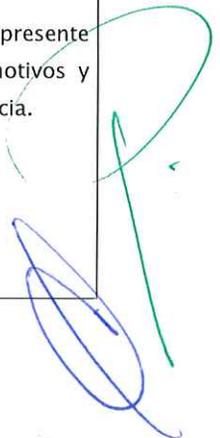
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
50	JIN-103/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Casimiro Castillo, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco.	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
51	JIN-105/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Degollado, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Degollado, Jalisco.	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
52	JIN-106/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Cabo Corrientes, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco.	Movimiento Ciudadano y Verde Ecologista de México	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.



JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
53	JIN-110/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.	Movimiento Ciudadano y Verde Ecológico de México	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
54	JIN-111/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Chimaltitán, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Chimaltitán, Jalisco	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco y Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
55	JIN-114/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Cuquío, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco.	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, Movimiento Ciudadano, Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco y Partido Revolucionario Institucional	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.



JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
56	JIN-117/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Mezquitic, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de munícipes de Mezquitic, Jalisco.	Partido Político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se confirma , en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, En los términos de la sentencia.
57	JIN-119/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Totatiche, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco.	Partido Político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
58	JIN-120/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Quitupán, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco	Partido verde ecologista de México y Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
59	JIN-129/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Atoyac, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco.	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco y Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
60	JIN-131/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de	Partido político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Chiquilistlán, Jalisco.	Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco.			
61	JIN-139/2024 Y ACUMULADOS JDC- 667/2024 Y JDC- 678/2024	Partido político Futuro y otros	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral identificado como IEPC-ACG-214/2024, a través del cual realizó la declaración de validez de la elección, la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, y la expedición de las constancias respectivas.	Partido político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	PRIMERO. Se revoca parcialmente, en lo que fue materia de controversia, el acuerdo IEPC-ACG-214/2024 y, por tanto, se revocan las constancias de asignación por el principio de representación proporcional expedidas en dicho acuerdo, en los términos de la sentencia. SEGUNDO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral local, cumpla con lo ordeno en la sentencia.
62	JIN-151/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Tapalpa, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de munícipes de Tapalpa, Jalisco, la declaración de validez y la expedición y entrega de la constancia de mayoría.	Partido político Movimiento Ciudadano, Antonio Morales Díaz, presidente municipal de electo y Partido político Morena	09/09/2024	ÚNICO. Se sobresee el presente medio de impugnación, de conformidad a lo establecido en la sentencia.

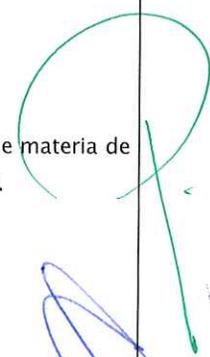
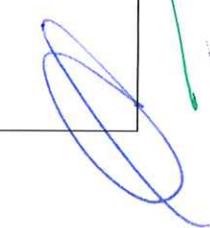


JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
63	JIN-172/2024	Partido de la Revolución Democrática	Consejo Municipal Electoral de Tequila, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento de Tequila, Jalisco.	Partido Político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
64	JIN-182/2024	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco	Consejo Municipal Electoral de Cihuatlán, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Cihuatlán, Jalisco.	Partidos políticos Hagamos y Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se confirman los resultados consignados en el acta de Cómputo Municipal de la elección de Munícipes de Cihuatlán, Jalisco, en los términos precisados en la sentencia.
65	JIN-187/2024	Partido político Morena	Consejo Municipal Electoral de Cihuatlán, Jalisco.	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Cihuatlán, Jalisco.	Partidos Políticos Hagamos y Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado, en los términos de la sentencia.
66	JIN-192/2024	Partido político Morena	Consejo Municipal Electoral de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.	La declaratoria de validez de la elección de Ayuntamiento del municipio de Cuautitlán de García Barragán, en virtud de que se actualiza la nulidad de diversas casillas instaladas, así como la expedición de constancia de mayoría en la elección del	Partido político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.

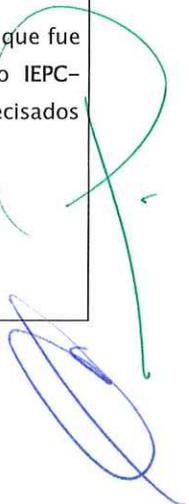
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.			
67	JIN-193/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Acuerdo que califica y declara la validez de la elección de munícipes celebrada en Tepatitlán de Morelos; y se realizó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.	N/A	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
68	JIN-196/2024	Lorena Hernández Pérez	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Acuerdo IEPC-ACG-244/2024, mediante el cual, entre otros, se declaró la validez de la elección de munícipes, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.	Partido político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
69	JIN-199/2024 Y ACUMULADO JDC- 686/2024	Juan José Urenda Gutiérrez y Priscilla Sahagún Salinas	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Acuerdo IEPC-ACG-320/2024, mediante el cual se declaró la validez de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; y se realizó la asignación de regidores por el principio de representación proporcional.	Partido político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
70	JIN-200/2024	Viridiana Sánchez Palacios, entonces candidata a presidente municipal en Hostotipaquillo, Jalisco	Consejo Municipal Electoral de Hostotipaquillo, Jalisco y el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Acuerdo IEPC-ACG-238/2024, por el que se declara la validez de la elección de munícipes celebrada en Hostotipaquillo, Jalisco y se ordena la expedición de la constancia de mayoría y representación proporcional; así como todos los demás actos originados en él.	Partido político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se revoca parcialmente, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEPC-ACG-238/2024, para los efectos precisados en la sentencia.



JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
71	JIN-004/2024	Partido político Morena	Consejo Municipal Electoral de Chapala, Jalisco	Los resultados consignados en el acta de cómputo de la elección del municipio de Chapala, Jalisco en el acta de sesión especial de cómputo, la declaración de validez de la elección y, en consecuencia, el otorgamiento de la constancia de mayoría a favor de la planilla ganadora.	Partido Político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirman los resultados consignados en el acta de Cómputo Municipal de la elección de Múncipes de Chapala, Jalisco, en los términos precisados en la sentencia.
72	JIN-005/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Consejo Municipal Electoral de Santa María del Oro, Jalisco	Los resultados consignados en el acta de cómputo de la elección del municipal de Santa María del Oro, Jalisco.	Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal relativa a la elección de múnicipes de Santa María del Oro, Jalisco, en los términos precisados en esta sentencia.
73	JIN-007/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de San Juan de los Lagos, Jalisco	Los resultados consignados en las actas de cómputo del consejo municipal de San Juan de los Lagos de fecha 05 de junio de 2024. En concreto, se impugnan: Las actas de escrutinio y	Partido Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México y Coalición	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				cómputo de casillas de elección de municipales de las casillas de elección de municipales de las casillas 2064C1, 2064C2, 2068C5, 2075B1, 2077B1, 2089B1, 2094C2, 2095B1, 3650B1, 3650C3, 3670B1, 3762C1 por haber mediado error grave o dolo manifiesto en el cómputo de votos que altere sustancialmente el resultado de la votación	Fuerza y Corazón por Jalisco		
74	JIN-008/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Ayotlán, Jalisco	Los resultados consignados en el acta de cómputo de la elección municipal de Ayotlán, Jalisco	Partido Verde Ecologista de México y partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
75	JIN-009/2024 Y ACUMULADOS JIN-077/2024,	Carlos Alberto Maestro Ocegüera	Consejo Municipal Electoral de Tonalá, Jalisco y el Consejo	Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Presidente Municipal, Sindico y Regidores de	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	PRIMERO. Es fundada la recomposición de la votación hecha valer por el actor en los Juicios de Inconformidad JIN-009/2024 y JIN-077/2024.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

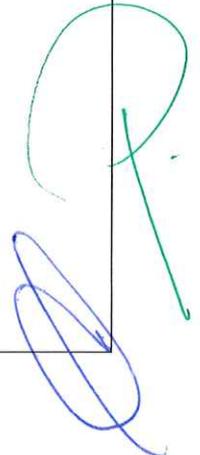
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
	JIN-194/2024 y JIN-198/2024		General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	mayoría relativa al municipio citado, así como el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se califica y declara la validez de la elección de municipio de Tonalá y se realiza la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con motivo del proceso electoral local concurrente 2023-2024			<p>SEGUNDO. Se modifican los resultados asentados en el acta de cómputo municipal de Tonalá, Jalisco.</p> <p>TERCERO. Son infundados los agravios formulados por el actor en los Juicios de Inconformidad JIN-194/2024 y JIN-198/2024.</p> <p>CUARTO. En lo que fue materia de impugnación, se confirma la declaración de la validez de la elección, así como la entrega de constancia de mayoría a la planilla de municipales del partido MORENA, del municipio de Tonalá, Jalisco.</p> <p>QUINTO. Se ordena al Instituto Electoral local realizar un nuevo ejercicio de asignación de regidurías de representación proporcional, en los términos precisados.</p>
76	JIN-010/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	Consejo Municipal Electoral de Santa María de	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección	Partido Acción Nacional	10/09/2024	<p>ÚNICO. Se confirma el acto impugnado en lo que fue materia de impugnación.</p>

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			los Ángeles, Jalisco	municipal de Santa María de los Ángeles, Jalisco			
77	JIN-017/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco	Partidos políticos Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Revolucionario Institucional y a la Coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco"	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
78	JIN-018/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Tepatitlán de Morelos, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
79	JIN-023/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Acatic, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Acatic, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.

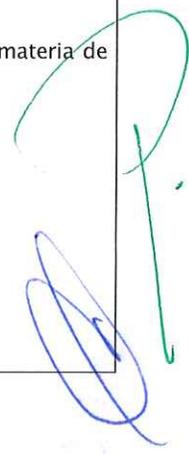
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
80	JIN-024/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Atotonilco el Alto, Jalisco	Los resultados consignados en las actas de cómputo del Consejo Municipal de Atotonilco el Alto de fecha 05 de junio de 2024. En concreto, se impugnan las actas de escrutinio y cómputo de casillas de elección de munícipes de las casillas 162B1, 163B1, 163C1, 164C1, 164C2, 164C4, 165B1, 165C1, 166C1, 167C1, 168B1, 169B1, 169C1, 171C2, 171C3, 172C2, 173B1, 173C1, 173C2, 176B1, 176C2, 177B1, 177C2, 178B1, 181B1, 181E1, 182C2, 184C1, 185C1, 185C2, 186C1, 187B1, 3832B1, 3833B1, 3833C1, 3834B1, 3834C1 y 3834C2 por haber mediado error grave o dolo manifiesto en el	Partido político Movimiento Ciudadano, Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.



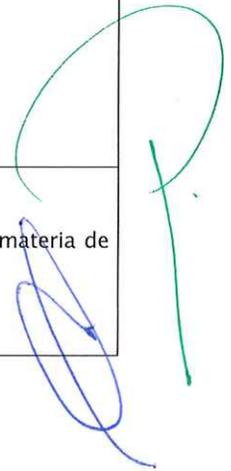
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				cómputo de votos que altere sustancialmente el resultado de la votación.			
81	JIN-025/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de San Miguel el Alto, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de San Miguel el Alto, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
82	JIN-026/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Tecalitlán, Jalisco y el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Acuerdo IEPC-ACG-033/2024 del Consejo General y los resultados consignados en las actas de cómputo del Consejo Municipal Electoral de Tecalitlán de fecha 05 de junio de 2024. En concreto se impugnan: las actas de escrutinio y cómputo de casillas de elección de municipales de las casillas 2272B1, 2276C2, 2278B1 y 2280B1, por haber mediado error grave o dolo manifiesto en el cómputo de	Partido político Movimiento Ciudadano, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.



JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				votos que altere sustancialmente el resultado de la votación.			
83	JIN-027/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Ayutla, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Ayutla, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano y la Coalición parcial "Fuerza y Corazón por Jalisco"	10/09/2024	PRIMERO. Se tiene por no presentado el escrito de tercero interesado de la "Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco". SEGUNDO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
84	JIN-031/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de La Barca, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de La Barca, Jalisco	Coalición parcial "Fuerza y Corazón por Jalisco", Partido Revolucionario Institucional y partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
85	JIN-033/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Villa Corona, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Villa Corona, Jalisco	Partido Verde Ecologista de México y partido político	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.



JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
					Movimiento Ciudadano		
86	JIN-034/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de San Gabriel, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de San Gabriel, Jalisco	Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
87	JIN-035/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Huejuquilla el Alto, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Huejuquilla el Alto, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano y la Coalición parcial "Fuerza y Corazón por Jalisco"	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
88	JIN-036/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Jilotlán de los Dolores, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.



JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
89	JIN-037/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Ejutla, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Ejutla, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
90	JIN-039/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Ahualulco de Mercado, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
91	JIN-040/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de San Juanito de Escobedo, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de San Juanito de Escobedo, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
92	JIN-044/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de La Huerta, Jalisco y el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación	Acuerdo IEPC-ACG-033/2024 del Consejo General y los resultados consignados en el Acta de Cómputo del Consejo Municipal de La Huerta de fecha 05 de junio de 2024. En concreto, se impugnan: las actas de escrutinio y	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.

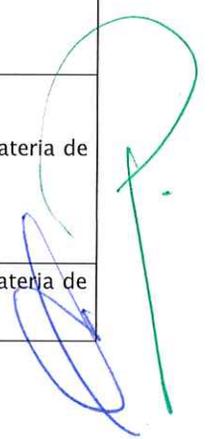


JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Ciudadana del Estado de Jalisco.	cómputo de casillas de elección de munícipes de las casillas 1574C2, 1584B1, 1586C1, 1587B1 y 1587C2, por haber mediado error grave o dolo manifiesto en el cómputo de votos que altere sustancialmente el resultado de la votación.			
93	JIN-045/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Talpa de Allende, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Talpa de Allende, Jalisco	Partido Verde Ecologista de México y partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
94	JIN-047/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Lagos de Moreno, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Lagos de Moreno, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
95	JIN-048/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Cuautitlán de	Acuerdo IEPC-ACG-033/2024 del Consejo General y los resultados consignados en el Acta de	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			García Barragán, Jalisco y el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Cómputo del Consejo Municipal de Cuautitlán de García Barragán de fecha 05 de junio de 2024. En concreto, se impugnan: las actas de escrutinio y cómputo de casillas de elección de municipales de las casillas 433C1, 433C2, 434B1, 434C1, 434E1, 435C1, 435C2, 437B1, 439C2 y 440B1, por haber mediado error grave o dolo manifiesto en el cómputo de votos que altere sustancialmente el resultado de la votación.			
96	JIN-050/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de El Limón, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de El Limón, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
97	JIN-052/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo	Partido Verde Ecologista de	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.



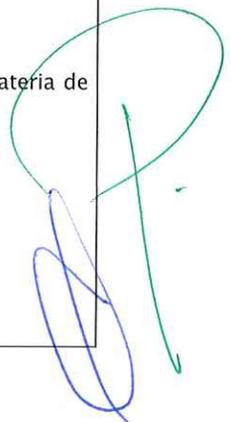
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Electoral de Hostotipaquillo, Jalisco	Municipal de la elección municipal de Hostotipaquillo, Jalisco	México y partido político Movimiento Ciudadano		
98	JIN-054/2024	Ana Livier Contreras Mendoza, entonces candidata a la presidencia municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	La calificación de las elecciones, la declaración de validez y la expedición de constancias de mayoría y asignación de representación proporcional del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de resultados.	Partido Verde Ecologista de México, partido político Movimiento Ciudadano, Coalición parcial "Fuerza y Corazón por Jalisco", Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y José Heriberto García Murillo	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, la declaración de validez de la elección, la expedición de la constancia de mayoría al partido ganador, así como la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, relativos al Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.
99	JIN-057/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal en la elección	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, Partido	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.



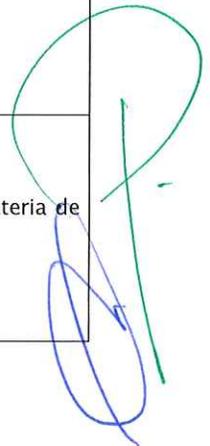
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Magdalena, Jalisco	municipal de Magdalena, Jalisco	Revolucionario Institucional y Partido Movimiento Ciudadano.		
100	JIN-058/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de San Diego de Alejandría, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco	Partido Verde Ecologista de México y partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
101	JIN-061/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Ameca, Jalisco	Acuerdo IEPC-ACG-033/2024 del Consejo General y los resultados consignados en las actas de cómputo del Consejo Municipal de Ameca de fecha 05 de junio de 2024. En concreto, se impugnan: las actas de escrutinio y cómputo de casillas de elección de munícipes de las casillas 66C1 y 3738, por haber mediado error grave o	Partido político Movimiento Ciudadano, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.



JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				dolo manifiesto en el cómputo de votos que altere sustancialmente el resultado de la votación			
102	JIN-063/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Jalostotitlán, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Jalostotitlán, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
103	JIN-064/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Teocaltiche, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal en la elección municipal de Teocaltiche, Jalisco	Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
104	JIN-065/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de El Salto, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de El Salto, Jalisco	Partido Verde Ecologista de México y partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.



JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
105	JIN-084/2024	Samuel Salvador Ortiz entonces candidato a la presidencia municipal de Mezquitic, Jalisco	Consejo Municipal Electoral de Mezquitic, Jalisco y Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Mezquitic, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación los resultados consignados en el acta de Cómputo Municipal de la elección de munícipes correspondiente al Municipio de Mezquitic, Jalisco, así como la expedición y entrega de la constancia de mayoría.
106	JIN-087/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Tala, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Tala, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México y Juan Gerardo Ruiz Delgado	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
107	JIN-093/2024	Fernando Germán Romero Cárdenas	Consejo Municipal Electoral de Pihuamo, Jalisco	El cómputo municipal y el acuerdo general IEPC-ACG-263/2024, por el cual se declara la validez de los	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se sobresee el medio de impugnación, de conformidad a lo establecido en la sentencia.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			y al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	resultados de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Pihuamo, Jalisco			
108	JIN-094/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de San Juan de los Lagos, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco	Partido Político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
109	JIN-095/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de La Barca, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de La Barca, Jalisco	Coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco", partido político Movimiento Ciudadano, Partido Acción Nacional y Partido	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
					Revolucionario Institucional		
110	JIN-097/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Lagos de Moreno, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Lagos de Moreno, Jalisco	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, Partido Político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
111	JIN-099/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Juchitlán, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Juchitlán, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano, Partido Acción Nacional, coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco" y Partido Revolucionario Institucional	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
112	JIN-100/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección	Partido político Movimiento Ciudadano y	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

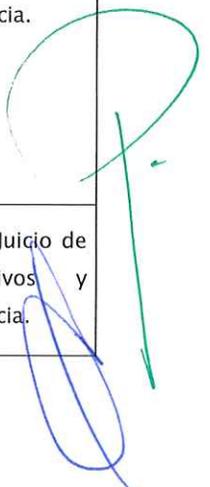
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Jilotlán de los Dolores, Jalisco	municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco	coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco".		
113	JIN-102/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Jesús María, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Jesús María, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano y Partido Verde Ecologista de México	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
114	JIN-104/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Ejutla, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Ejutla, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
115	JIN-107/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Tepatitlán de Morelos, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano y Coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco".	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
116	JIN-108/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección	Coalición "Fuerza y Corazón por	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Teocaltiche, Jalisco	municipal de Teocaltiche, Jalisco	Jalisco", Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y partido político Movimiento Ciudadano.		
117	JIN-112/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Ahualulco de Mercado, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
118	JIN-113/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Acatic, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Acatic, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
119	JIN-115/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de La Huerta, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de La Huerta, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano, Partido Acción Nacional y la coalición	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
					"Fuerza y Corazón por Jalisco"		
120	JIN-116/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Jalostotitlán, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Jalostotitlán, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
121	JIN-118/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Magdalena, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Magdalena, Jalisco	Coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco", Partido Político Movimiento Ciudadano, Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
122	JIN-121/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de San Diego de	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección	Partido político Movimiento Ciudadano y Partido Verde	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.



JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Aleandría, Jalisco	municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco	Ecologista de México		
123	JIN-122/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de San Gabriel Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de San Gabriel, Jalisco	N/A	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
124	JIN-123/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco	Coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco", Partido Acción Nacional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional y partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
125	JIN-124/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de San	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

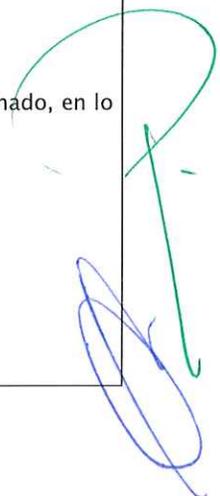
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Juan de los Lagos, Jalisco	municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco			
126	JIN-125/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de San Juanito de Escobedo, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de San Juanito de Escobedo, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
127	JIN-127/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de El Limón, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de El Limón, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
128	JIN-128/2024	Partido Político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Ayutla, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Ayutla, Jalisco	Coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco" y partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
129	JIN-130/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección	Partido político Movimiento Ciudadano, Partido Acción	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Atotonilco el Alto, Jalisco	municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco	Nacional, Partido Revolucionario Institucional		
130	JIN-132/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
131	JIN-134/2024	Partido político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Hostotipaquillo, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Hostotipaquillo, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano y Partido Verde Ecologista de México	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del presente Juicio de Inconformidad, por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
132	JIN-136/2024 Y ACUMULADOS	Partido Político Futuro	Consejo Municipal Electoral de Zapopan, Jalisco y el Consejo General del Instituto Electoral y de	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal en la elección municipal de Zapopan, Jalisco, la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría de la elección a favor de la	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	PRIMERO. Son inoperantes e infundados respectivamente los agravios de la parte actora. SEGUNDO. Se confirman los resultados consignados en el acta de Cómputo Municipal de la Elección de Ayuntamiento de Zapopan,

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	planilla postulada por el partido político Movimiento Ciudadano, actos que fueron emitidos por el Consejo Municipal de Zapopan Electoral de dicha demarcación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.			Jalisco en los términos precisados en la sentencia. TERCERO. Se confirma la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría otorgada a la planilla registrada por el partido Movimiento Ciudadano.
133	JIN-140/2024 Y ACUMULADO JIN-167/2024	Partido Acción Nacional	Consejo Municipal Electoral de Ojuelos, Jalisco y el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	El acta de recuento total municipal de la elección de munícipes de Ojuelos de Jalisco y, en consecuencia la declaración de validez de la elección, así como la declaración de elegibilidad de los candidatos que integran la planilla de munícipes registrada por el partido Movimiento Ciudadano y el otorgamiento de la respectiva Constancia de	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma el acto impugnado, en lo que fue materia de impugnación.



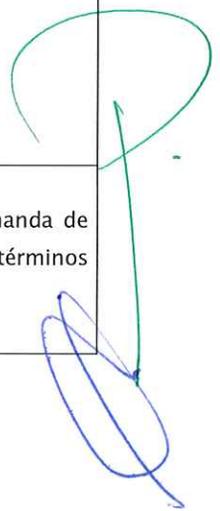
JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				Mayoría, así como la asignación de municipios por el principio de representación proporcional y el segundo de los promoventes el acuerdo del Consejo General por el que se califica y declara la validez de la elección de munícipes celebrada en Ojuelos, Jalisco; y se asigna la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del proceso electoral local concurrente 2023-2024			
134	JIN-148/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de Zapopan, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Zapopan, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.




JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
135	JIN-155/2024	Partido político Hagamos	Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
136	JIN-160/2024	Antonio López Orozco	Consejo Municipal Electoral de Tala, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de Tala, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
137	JIN-168/2024 Y ACUMULADO JIN-169/2024	Partido político Morena	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Acuerdo IEPC-ACG-261/2024, mediante el cual, declaró la validez de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco y se realizó la asignación de regidores por el principio de representación proporcional	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación, el acto impugnado.
138	JIN-171/2024	Karina Valdez Solano, entonces candidata registrada por	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual, se resolvió la	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha de plano la demanda de Juicio de Inconformidad, en los términos precisados en la resolución.



JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
		la Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, en el municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco	Ciudadana del Estado de Jalisco	asignación de regidores por el principio de representación proporcional de la elección de munícipes de San Martín Hidalgo, Jalisco y que como consecuencia se modifique el cómputo de la elección.			
139	JIN-183/2024	Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Asignación de regidores por el principio de representación proporcional bajo el método de resto mayor que el Instituto Electoral realizó mediante acuerdo IEPC-ACG-275/2024, respecto de la elección de munícipes de San Martín Hidalgo, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha de plano la demanda de Juicio de Inconformidad, en los términos precisados en la resolución.
140	JIN-184/2024 Y ACUMULADO JDC-676/2024	Coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco"	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Acuerdo del Consejo General por el que se califica y declara la validez de la elección de munícipes en Puerto Vallarta, Jalisco	Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Movimiento	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma , el acto impugnado en lo que fue materia de impugnación.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

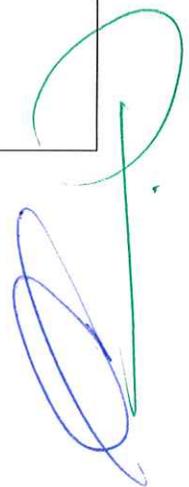
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
					Ciudadano y Futuro		
141	JIN-185/2024	Coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco"	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, en el que califica y valida la elección de munícipes celebrada en Bolaños, Jalisco, el nueve de junio de dos mil veinticuatro, contenido en el acuerdo IEPC-ACG-215/2024	Partido político Hagamos y Movimiento Ciudadano y HAGAMOS	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha de plano la demanda de Juicio de Inconformidad, promovida por la Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, en los términos precisados en la resolución.
142	JIN-186/2024	Coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco"	Consejo Municipal Electoral de San Diego de Alejandría, Jalisco	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco	Partido político Movimiento Ciudadano y Partido Verde Ecologista de México	10/09/2024	ÚNICO. Se desecha la demanda del Juicio de Inconformidad por los motivos y fundamentos expuestos en la sentencia.
143	JIN-188/2024	Antonio López Orozco	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, en el que califica y valida la elección de munícipes celebrada en Tala y se realizó la asignación de regidurías por el principio de	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				representación proporcional por el proceso electoral local concurrente 2023-2024			
144	JIN-190/2024 Y ACUMULADO JDC- 687/2024	Partido Acción Nacional	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, identificado como IEPC-ACG-268/2024, mediante el cual se declaró la validez de la elección de municipales del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, y se realizó la asignación de regidores por el principio de representación proporcional	Partido político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.
145	JIN-201/2024	Raymundo Hernández Hernández	Consejo Municipal Electoral de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco y Consejo General del Instituto Electoral y de Participación	Los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal en la elección municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco; por la nulidad de la votación recibida en diversas casillas por actualizarse diversas causales; y, en consecuencia, la declaración	Teresa Romo González	10/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, los resultados consignados en el Acta de Cómputo Municipal correspondiente al municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, y en consecuencia, la declaración de validez de la elección de municipales y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva emitida por el Consejo General del Instituto Electoral local.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
			Ciudadana del Estado de Jalisco	de validez de la elección de munícipes y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría respectiva, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral local			
146	JIN-202/2024	Aldo Eduardo Hernández de la Cerda, entonces candidato a regidor propietario, por la Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco en el Municipio de Arandas, Jalisco	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, emitido el nueve de junio de dos mil veinticuatro, en que se asignaron las regidurías por el principio de representación proporcional		10/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEPC-ACG-204/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL

N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
1	PSE-TEJ-096/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-091/2024	Por la probable comisión de conductas que contravienen las normas de propaganda política electoral, así como una posible vulneración al principio de equidad e imparcialidad en la contienda.	Claudia Delgadillo González y al partido político Hagamos	05-09-2024	UNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones, atribuidas a Claudia Delgadillo González y al partido político Hagamos, en los términos de la presente resolución.
2	PSE-TEJ-098/2024	Partido Político Morena	PSE-QUEJA-238/2024	Por la presunta violación a las normas de propaganda electoral, por la posible vulneración a los principios de separación iglesia y estado y laicidad.	Juan Sandoval Iñiguez	01-09-2024	PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Procedimiento Sancionador Especial se encuentran acreditadas, en los términos de la presente resolución. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la infracción atribuida a Juan Sandoval Iñiguez, en los términos precisados en esta resolución.



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							<p>TERCERO. Se exhorta a Juan Sandoval Iñiguez, a abstenerse de realizar manifestaciones que pudieran llegar a ser proselitistas.</p> <p>Notifíquese la presente resolución en los términos de ley, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.</p>
3	PSE-TEJ-113/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-180/2024	Por la probable comisión de propaganda política electoral en una posible violación al interés superior de la niñez	Pedro Ramsés Lupercio Hernández	05-09-2024	<p>PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción, de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes, atribuidas a Pedro Ramsés Lupercio Hernández, en los términos establecidos en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a Pedro Ramsés Lupercio Hernández, por la ejecución de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, por la</p>

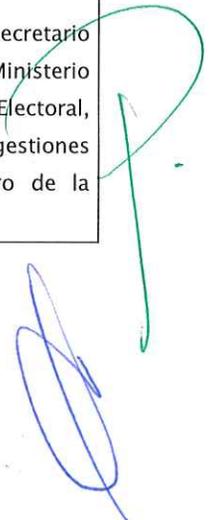
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							aparición de niñas, niños y adolescentes. TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, de este Tribunal Electoral, para que realice las gestiones necesarias para el registro de la sanción impuesta.
4	PSE-TEJ-131/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-489/2024	Por lo probable violación a las normas de propaganda político electoral, por la entrega al público en general y simpatizantes, de panfletos-volantes adhiriendo tarjetas de beneficios; así como a la coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco" con formada por los partidos políticos Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como la	Julio Cesar Escalante Marmolejo Y coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco"	05-09-2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Julio Cesar Escalante Marmolejo, así como a la coalición "Fuerza y corazón por Jalisco" por <i>culpa in vigilando</i> , en los términos precisados en esta sentencia.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL

N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> .			
5	PSE-TEJ-135/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-193/2024	Por las violaciones a los Lineamientos para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes en materia de propaganda electoral, así como a la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco" por <i>culpa in vigilando</i> .	Claudia Delgadillo González, Ma. Elena Farías Villafan y la coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco.	05/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Claudia Delgadillo González, Ma Elena Farías Villafan y a la coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco.
6	PSE-TEJ-136/2024	María Elena Limón García,	PSE- VPG-019/2024	Por las violaciones a la normativa electoral en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Alfredo Barba Mariscal.	05/09/24	UNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, de violencia política contra las mujeres en razón de genero establecida en los incisos i), j) y o), de la infracción VII, del artículo 11, de la Ley de Acceso, atribuidas a Alfredo Barba Mariscal.



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
7	PSE-TEJ-137/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano.	PSE- QUEJA-190/2024	Por la probable vulneración a la normativa concerniente a la propaganda electoral por la posible violación al interés superior de la niñez, debido a la inclusión de menores de edad.	Gustavo Salvador Robles Martínez.	05/09/2024	<p>PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción, de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes, atribuida a Gustavo Salvador Robles Martínez, en los términos establecidos en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se impone a la sanción consistente en amonestación pública a Gustavo Salvador Robles Martínez, por la ejecución de conductas que contravienen a las normas de propaganda electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, de este Tribunal Electoral, para que realice las gestiones necesarias para el registro de la sanción impuesta.</p>



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
8	PSE-TEJ-143/2024	José Manuel Vibanco Gutiérrez	PSE-QUEJA-292-2024	Por la probable comisión de la violación a las normas de propaganda electoral en una posible vulneración al principio de equidad en la contienda.	Cesar Arturo Cobián López	05/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción atribuida a Cesar Arturo Cobián López en los términos precisados en la presente sentencia.
9	PSE-TEJ-145/2024	Partido Político Morena	PSE- QUEJA-219/2024	Por la probable comisión de las infracciones que contravienen las normas de propaganda política electoral por la colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano; así como por propaganda electoral consistente en pinta de bardas y colocación de lonas en propiedad privada sin contar con autorización, en una posible vulneración al principio de equidad en la contienda, y al partido político Movimiento Ciudadano, por <i>culpa in vigilando</i> .	Francisco Javier Arana y Partido Movimiento Ciudadano.	05/09/2024	PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción, a la violación de las normas de propaganda electoral, por la colocación de propaganda en equipamiento urbano, atribuida a Francisco Javier Arana Orozco. SEGUNDO. Se declara la existencia de la infracción, de violación a las normas de propaganda electoral por la pinta de bardas y colocación de lonas en propiedad privada, atribuida a Francisco Javier Arana Orozco y la <i>culpa in vigilando</i> atribuida al partido político Movimiento Ciudadano en los términos establecidos en la presente sentencia.

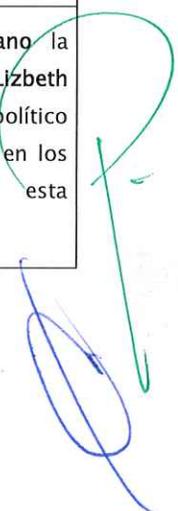
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL

N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							<p>TERCERO. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a Francisco Javier Arana Orozco por la ejecución de violación a las normas de propaganda electoral, y amonestación pública al partido político Movimiento Ciudadano por la <i>culpa in vigilando</i>.</p> <p>CUARTO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que realice el registro de las sanciones impuestas.</p>
10	PSE-TEJ-147/2024	Martha Catalina Loza Castro.	PSE-VPG-34/2024.	Por las violaciones a la normativa electoral en materia de violencia política en contra de las mujeres en razón de género.	Juan Valentín Serrano Jiménez.	05/09/2024	<p>UNICO. Se declara la inexistencia de la infracción de violencia política contra las mujeres en razón de género establecida en los incisos g), h), i), j) y o) de la fracción VII, del artículo 11, de la Ley de Acceso, atribuida a Juan Valentín Serrano Jiménez en los términos precisados en esta sentencia.</p>
11	PSE-TEJ-148/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-488/2024	Por la probable violación o los principios de imparcialidad y equidad en lo contiendo, así como	José María Martínez	05/09/2024	<p>UNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones, atribuidas a José María Martínez Martínez, así como por <i>culpa in vigilando</i> del partido</p>

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> del partido político Morena.	Martínez y Morena		político Morena , en los términos precisados en esta sentencia.
12	PSE-TEJ-149/2024	Juan José Frangie Saade	PSE-QUEJA-346/2024	Por la probable comisión de la infracción de calumnia	Greco Monroy Ramírez.	05/09/2024	UNICO. Se declara la inexistencia de la infracción , de actos de calumnia por la imputación de hechos o delitos falsos, atribuída a Greco Monroy Ramírez , en los términos de la presente resolución.
13	PSE-TEJ-150/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-200 /2024	Por la posible comisión de conductas que pudieran contravenir a las normas de propaganda electoral con la aparición de niñas, niños y adolescentes.	Miguel Ángel Ibarra López	05/09/2024	PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción , de conductas que contravienen las nomas de propaganda electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes atribuida a Miguel Ángel Ibarra Flores , en los términos establecidos en la presente resolución. SEGUNDO. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a Miguel Ángel Ibarra flores , por la ejecución de conductas que contravienen las nomas de propaganda electoral, por la

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							aparición de niñas, niños y adolescentes. TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, de este Tribunal Electoral, para que realice las gestiones necesarias para el registro de la sanción impuesta.
14	PSE-TEJ-151/2024	Partido Político Morena.	PSE-QUEJA-220/2024	Por la probable violación a las normas sobre propaganda política-electoral y equidad en la contienda, en materia de colocación y fijación de propaganda electoral en equipamiento urbano, así como al partido político Movimiento Ciudadano por <i>culpa in vigilando</i> .	Jesús Pablo Lemus Navarro y Partido Político Movimiento Ciudadano	05/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Jesús Pablo Lemus Navarro, así como la inexistencia de la <i>culpa in vigilando</i> del partido político Movimiento Ciudadano, en los términos de la presente sentencia.
15	PSE-TEJ-153/2024	Juan José Frangie Saade	PSE-QUEJA-244/2024	Por la probable comisión de la infracción de calumnia, así como al partido político Futuro, por la <i>culpa in vigilando</i> .	Francisco Javier Armenta Araiza y Partido Político Futuro	05/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, de actos de calumnia por la imputación de hechos o delitos falsos, atribuida a Francisco Javier Armenta Araiza, así como la inexistencia a la falta al deber de cuidado del partido político Futuro, en los términos de la presente resolución.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
16	PSE-TEJ-155/2024	Partido Político Morena	PSE-QUEJA-213/2024	Por la probable violación a las normas sobre propaganda política-electoral en materia de colocación y fijación de propaganda electoral en equipamiento urbano, así como a la coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco" por <i>culpa in vigilando</i>	Edgar Oswaldo Bañaes Orozco y por la coalición "Fuera y Corazón por Jalisco"	05/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Edgar Oswaldo Bañaes Orozco y a la coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, por <i>culpa in vigilando</i> en los términos precisados en esta sentencia.
17	PSE-TEJ-156/2024	Oscar Iván Olivares Cabrera	PSE-QUEJA-248/2024	Por la probable comisión de violaciones a las normas de propaganda política electoral, por la realización de propuesta de campaña que atentan contra el régimen democrático.	María de Lourdes Barrera Razo	05/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a María de Lourdes Barrera Razo, en los términos precisados en esta sentencia.
18	PSE-TEJ-157/2024	Partido Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-403/2024	Por la Probable comisión de actos anticipados de campaña en una posible vulneración a los principios rectores neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda; así como la realización de	Erika Lizbeth Ramírez Pérez y Partido Verde Ecologista de México	05/09/2024	ÚNICO. Se desecha de plano la denuncia atribuida a Erika Lizbeth Ramírez Pérez y al partido político Verde Ecologista de México, en los términos precisados en esta resolución.



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				conductas que contravienen las normas de propaganda política electoral y al Partido Verde Ecologista de México por <i>culpa in vigilando</i> .			
19	PSE-TEJ-159/2024	José María Martínez Martínez	PSE- QUEJA-347/2024	Por la probable comisión de actos de calumnia, así como al partido político Movimiento Ciudadano, por <i>culpa in vigilando</i> .	José Manuel Romo Parra, partido político Movimiento Ciudadano y otros.	05/09/2024	<p>PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Procedimiento Sancionador Especial se encuentran acreditadas, en los términos de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la infracción, de actos de calumnia por la imputación de hechos o delitos falsos, atribuida a José Manuel Romo Parra, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Salvador Zamora Zamora y Mirza Flores Gómez, en los términos de la presente resolución.</p> <p>TERCERO. Se declara la inexistencia de <i>culpa in vigilando</i> que le fue atribuida al partido político</p>

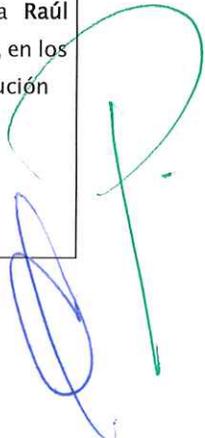
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							Movimiento Ciudadano , en los términos precisados en esta sentencia.
20	PSE-TEJ-162/2024	José María Martínez Martínez	PSE-QUEJA-230/2024	Por la probable comisión de calumnia	Partido Político Movimiento Ciudadano	05/09/2024	PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Procedimiento Sancionador Especial se encuentran acreditadas, en los términos de la presente resolución. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la infracción, de actos de calumnia por la imputación de hechos o delitos falsos, atribuida al partido político Movimiento Ciudadano , en los términos de la presente resolución.
21	PSE-TEJ-208/2024	José María Martínez Martínez	PSE- QUEJA-386/2024	Por la probable comisión de actos de calumnia	José Manuel Romo Parra y Partido Político Movimiento Ciudadano	05/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, de actos de calumnia por la imputación de hechos o delitos falsos, atribuida a José Manuel Romo Parra y al partido político Movimiento Ciudadano , en los términos de la presente resolución.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL

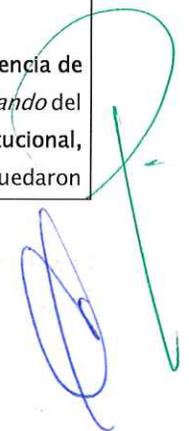
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
22	PSE-TEJ-130/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-303/2024	Por la probable violación al principio de imparcialidad, equidad y neutralidad, así como responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> del partido político hagamos.	José María Martínez Martínez	09/09/2024	UNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones, atribuidas a José María Martínez Martínez, así como por <i>culpa in vigilando</i> del partido político Hagamos, en los términos precisados.
23	PSE-TEJ-132/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-199/2024	Por la probable comisión de conductas que pudieran contravenir a las normas de propaganda electoral con la aparición de niñas, niños y adolescentes.	Cesar Arturo Cobián López	09/09/2024	PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción, de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes, atribuida a Cesar Arturo Cobián López, en los términos establecidos en la presente resolución. SEGUNDO. Se impone la sanción consistente en multa a César Arturo Cobián López, en los términos previstos en esta resolución. TERCERO. Se instruye al secretario general de acuerdos por ministerio de ley, de este tribunal electoral, para que realice las gestiones necesarias para el registro de la sanción impuesta.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
24	PSE-TEJ-133/2024	Octavio Iván Olivares Cabrera	PSE-QUEJA-204/2024	Por la probable vulneración a la normativa concerniente a la propaganda electoral por la posible violación al interés superior de la niñez, debido a la inclusión de menores de edad, y por <i>culpa in vigilando</i> a la coalición Fuerza y Corazón por Jalisco.	Marcos Rosalío Torres y a la coalición Fuerza y corazón por Jalisco.	09/09/2024	<p>PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción, de vulneración a la normativa concerniente a la propaganda electoral por la violación al interés superior a la niñez, debido a la inclusión de menores de edad, atribuida a Marcos Rosalío Torres, en los términos establecidos en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se declara la existencia de la infracción de la <i>culpa in vigilando</i> del partido de la revolución democrática, en los términos que quedaron debidamente precisados e esta resolución.</p> <p>TERCERO. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a Marcos Rosalío Torres, en los términos previstos en esta resolución.</p> <p>CUARTO. Se impone al Partido de la Revolución Democrática, por la <i>culpa in vigilando</i> amonestación pública, en los términos que quedaron precisados en esta sentencia.</p>

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							<p>QUINTO. Se declara la inexistencia de la infracción de <i>culpa</i> in vigilando del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional que forman parte de la coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, en los términos que quedaron debidamente precisados en esta resolución.</p> <p>SEXTO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que realice el registro de la sanción impuesta.</p>
25	PSE-TEJ-134/2024	Partido Político Hagamos	PSE-QUEJA-208/2024	Por lo probable comisión de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, en materia de difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, así como la violación al principio de imparcialidad, equidad y neutralidad.	Raúl Everardo Gutiérrez Castañeda	09/09/2024	<p>UNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a Raúl Everardo Gutiérrez Castañeda, en los términos de la presente resolución</p>



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
26	PSE-TEJ-138/2024	José Manuel Vibanco Gutiérrez	PSE-QUEJA-217/2024	Por la probable comisión de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, en materia de difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido.	Arianna Guzmán Lazcarro	09/09/2024	UNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuidas a Arianna Guzmán Lazcarro, en los términos de la presente resolución.
27	PSE-TEJ-140/2024	Partido político Movimiento Ciudadano	PSE- QUEJA-211/2024	por la probable comisión de conductas que pudieran contravenir a las normas de propaganda político-electoral, por la colocación de propagando en elementos de equipamiento urbano y la coalición "Fuerzo y Corazón Por Jalisco por la responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> .	Eurice Jazmín González y la coalición Fuerza y Corazón por Jalisco	09/09/2024	PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción, atribuida a Eurice Jazmín González González, en los Términos de la presente resolución. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la infracción, por <i>culpa in vigilando</i> atribuida a los partidos políticos Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional como integrantes de la coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco", en los términos establecidos en la presente resolución. TERCERO. Se declara la existencia de la infracción de <i>culpa in vigilando</i> del Partido Revolucionario Institucional, en los términos que quedaron



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							<p>debidamente precisados en esta resolución.</p> <p>CUARTO: Se impone amonestación pública a Eurice Jazmín González y al Partido Revolucionario Institucional, en los términos de la presente resolución.</p> <p>QUINTO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, de este Tribunal Electoral, para que lleve a cabo el registro de la presente sanción.</p>
28	PSE-TEJ-141/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano.	PSE- QUEJA-239/2024	Por la probable comisión de propaganda política electoral en una posible violación al interés superior de la niñez.	Romelia Muñoz Flores	09/09/2024	UNICO. Se declara la inexistencia de la infracción atribuida a Romelia Muñoz Flores, en los términos precisados en esta sentencia.
29	PSE-TEJ-144/2024	Partido político morena	PSE-QUEJA-246-2024	Por la probable comisión de conductas que pudieran contravenir a las normas de propaganda electoral con la aparición de niñas, niños y adolescentes, así como a la coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco"	Edgar Oswaldo Bañales Orozco y Partido Revolucionario Institucional.	09/09/2024	PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción, de violación a las normas de propaganda electoral, atribuida a Edgar Oswaldo Bañales Orozco y la <i>culpa in vigilando</i> atribuida al Partido Revolucionario Institucional, en los términos establecidos en la presente sentencia.



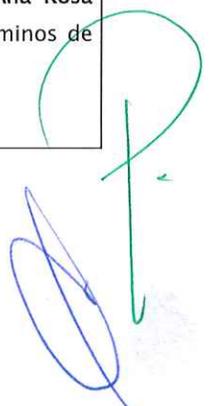
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							<p>SEGUNDO. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a Edgar Oswaldo Báñales Orozco por la ejecución de violación a las normas de propaganda electoral, y amonestación pública al Partido Revolucionario Institucional, por <i>culpa in vigilando</i>.</p> <p>TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que realice el registro de las sanciones impuestas.</p>
30	PSE-TEJ-146/2024	Partido Político Morena	PSE- QUEJA-202/2024 Y ACUMULADOS	Por la probable comisión de violación a las normas de propaganda electoral por la colocación de propaganda electoral sin autorización de los propietarios, así como a la coalición fuerza ya corazón por Jalisco, por <i>culpa in vigilando</i> .	Edgar Oswaldo Báñales Orozco y Partido Revolucionario Institucional	09/09/2024	<p>PPRIMERO. Se declara la existencia de la infracción, de violación a las normas de propaganda electoral, atribuida a Edgar Oswaldo Báñales Orozco y la <i>culpa in vigiando</i> atribuida al partido político Partido Revolucionario Institucional, en los términos establecidos en la presente Sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a Edgar Oswaldo Báñales Orozco por la ejecución de violación a las</p>



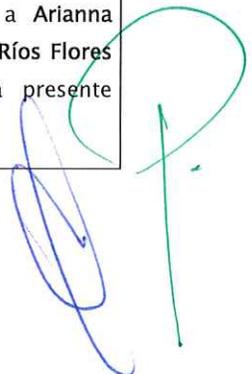
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							normas de propaganda electoral, y amonestación pública al partido político Partido Revolucionario Institucional , por <i>culpa in vigilando</i> . TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que realice el registro de las sanciones impuestas.
31	PSE-TEJ-154/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-196/2024.	Por la probable comisión de conductas que pudieran contravenir a las normas de propaganda electoral con la aparición de niñas, niños y adolescentes, así como responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> del partido político futuro.	José Pedro Kumamoto Aguilar y Partido Político Futuro.	09/09/2024	PRIMERO. Se declara la inexistencia de la infracción, de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes, atribuida a José Pedro Kumamoto Aguilar , en los términos establecidos en la presente resolución. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la infracción de <i>culpa in vigilando</i> del partido político Futuro, en los términos que quedaron debidamente precisados en esta resolución.



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
32	PSE-TEJ-163/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-314/2024	Por la probable violación a las normas sobre propaganda política-electoral en materia de colocación y fijación de propaganda electoral en equipamiento urbano.	José Pedro Kumamoto Aguilar y Partido Político Futuro.	09/09/2024	UNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a José Pedro Kumamoto Aguilar y al partido político Fututo en su coalición sigamos haciendo historia en Jalisco, en los términos de la presente resolución.
33	PSE-TEJ-165/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-259/2024	Por la probable comisión de la violación a las normas de propaganda electoral por la colocación de lonas sin contar con autorización; así como a la coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco por <i>culpa in vigilando</i> .	Claudia Delgadillo González y la coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco.	09/09/2024	UNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Claudia Delgadillo González, y en consecuencia se exime a la coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco por <i>culpa in vigilando</i> , en los términos precisados en esta sentencia.
34	PSE-TEJ-167/2024	Partido Verde Ecologista de México	PSE-QUEJA-302/2024	Por la probable comisión de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, en materia de difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido.	Ana Rosa Sahagún López	09/09/2024	UNICO. Se declara la inexistencia de la infracción atribuida a Ana Rosa Sahagún López, en los términos de la presente resolución.



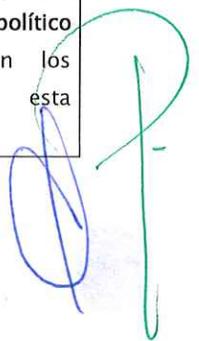
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
35	PSE-TEJ-169/2024	Claudia Delgadillo González	PSE-VPG-030/2024	Por las violaciones a la normativa electoral en materia de violencia política en razón de género.	Partido Político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	UNICO. Se desecha de plano la denuncia atribuida al partido político Movimiento Ciudadano , en los términos precisados en esta resolución.
36	PSE-TEJ-173/2024	Claudia Delgadillo González.	PSE-QUEJA-565/2024	Por la supuesta violación a las normas de propaganda electoral, por la posible vulneración a los principios de separación iglesia-estado y laicidad.	Juan Sandoval Iñiguez y Jesús Pablo Lemus Navarro	09/09/2024	UNICO. Se desecha de plano la denuncia atribuida a Juan Sandoval Iñiguez y Jesús Pablo Lemus , en los términos precisados en esta resolución.
37	PSE-TEJ-174/2024	Ma. Luisa Martínez Almaraz	PSE-VPG-035/2024	Por la probable comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Mural y la nota de Guadalajara.	09/09/2024	UNICO. Se declara la inexistencia de la infracción de violencia política en razón de genero establecida en los incisos i), j), o) y x), de la fracción VII, del artículo 11, de la ley de Acceso, atribuida a los medios de comunicación Mural y La Nota de Guadalajara .
38	PSE-TEJ-177/2024	Mónica Lizbeth Reyes Zepeda.	PSE-QUEJA-366/2024	Por la probable comisión de propaganda gubernamental, en una posible violación al principio de equidad e imparcialidad de la contienda	Noé Ríos Flores y Arianna Guzmán Lazcarro.	09/09/2024	UNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Arianna Guzmán Lazcarro y Noé Ríos Flores en los términos de la presente resolución.



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
39	PSE-TEJ-178/2024	José María Martínez Martínez.	PSE-QUEJA-240/2024	Por la probable comisión de calumnia.	Eduardo Fabián Martínez Lomelí y Partido Político Movimiento Ciudadano.	09/09/2024	UNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, de actos de calumnias por la imputación de hechos o delitos falsos, atribuida a Eduardo Fabián Martínez Lomelí y al partido político Movimiento ciudadano, en los términos de la presente resolución.
40	PSE-TEJ-181/2024	Partido del Trabajo.	PSE- QUEJA-528/2024	por lo probable violación o las normas de propaganda político electoral por lo distribución de un díptico tipo periódico; y el partido político Movimiento Ciudadano por <i>culpa in vigilando</i>	Luz Elvira Duran Valenzuela y Jesús Pablo Lemus Navarro y partido Movimiento Ciudadano	09/09/2024	UNICO. Se declara la inexistencia atribuida a Luz Elvira Durán Valenzuela y Jesús Pablo Lemus Navarro, así como por <i>culpa in vigilando</i> del partido político Movimiento Ciudadano, en los términos precisados en esta sentencia.
41	PSE-TEJ-182/2024	Partido Político Morena.	PSE-QUEJA-282/2024	por la probable comisión de lo violación a las normas de propaganda electoral por lo colocación de propaganda y colocación en inmuebles de propiedad privada sin contar con autorización de los propietarios, en uno posible vulneración al principio de equidad en lo	Mirna Citlalli Amaya de Luna y Partido Movimiento Ciudadano	09/09/2024	PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción, de violación a las normas de propaganda electoral, atribuida a Mirna Citlalli Amaya de Luna y la <i>culpa in vigilando</i> atribuida al partido político Movimiento Ciudadano en los términos establecidos en la presente sentencia.



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				contiendo, así como al partido político Movimiento Ciudadano por <i>culpa in vigilando</i> .			SEGUNDO. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a Mirna Citlalli Amaya de luna por la ejecución de violación a las normas de propaganda electoral, y amonestación pública al partido político Movimiento Ciudadano por <i>culpa in vigilando</i> . TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que realice el registro de las sanciones impuestas.
42	PSE-TEJ-183/2024	Claudia Delgadillo González.	PSE- QUEJA-567/2024	Por la supuesta violación a las normas de propaganda electoral, por la posible vulneración a los principios de separación iglesia estado y laicidad.	Juan Sandoval Iñiguez Jesús Pablo Lemus Navarro y Partido Político Movimiento Ciudadano	09/09/2024	ÚNICO. Se desecha de plano la denuncia atribuida a Juan Sandoval Iñiguez, Jesús Pablo Navarro Lemus y el partido político Movimiento ciudadano, en los términos precisado en esta resolución.
43	PSE-TEJ-185/2024	Claudia Delgadillo González.	PSE- QUEJA-566/2024	Por la supuesta violación a las normas de propaganda electoral, por la posible vulneración a los principios de separación iglesia- estado y laicidad.	Sergio Joel Ascencio Casillas y otros.	09/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Sergio Joel Ascencio Casillas y el partido político Movimiento Ciudadano, en los términos precisados en esta resolución.



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL

N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
44	PSE-TEJ-187/2024	Moisés Báñales Cisneros	PSE- QUEJA-275/2024	Por la probable comisión de actos que contravienen las reglas de propaganda política electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes.	Denisia Elizabeth García Briseño.	09/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Denisisa Elizabeth García Briseño, en los términos precisados en esta sentencia.
45	PSE-TEJ-189/2024	Verónica Delgadillo García.	PSE- QUEJA-358/2024	Por la probable comisión de actos de calumnia.	El universal compañía periodística nacional S.A. DE C. V.	09/09/2024	PRIMERO. se declara la inexistencia de la infracción, de actos de calumnia por la imputación de hechos o delitos falsos, atribuida a El universal compañía periodística Nacional S.A de C.V., en los términos de la presente resolución. SEGUNDO. Se ordena dar vista con copia certificada de la presente sentencia a la Secretaria de Gobernación, en los términos precisados en la presente resolución.
46	PSE-TEJ-191/2024	Partido Político Morena	PSE- QUEJA-298/2024	Por lo probable violación o los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, por el uso indebido de recursos públicos, al repartir programas sociales y	Paola Lazo Corvera, María Antonieta Vizcaíno Huerta, Enrique Alfaro Ramírez y	09/09/2024	PRIMERO. Se declara la inexistencia de las infracciones, atribuidas a Paola Lazo Corvera, María Antonieta Vizcaíno Huerta y Enrique Alfaro Ramírez en los términos precisados en esta resolución.



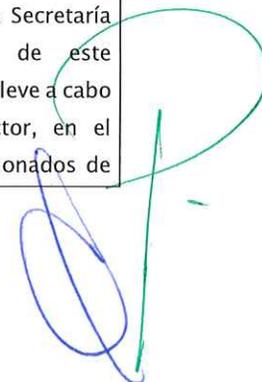
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				económicos dentro del periodo de campañas electorales, y por <i>culpa in vigilando</i> al partido político Movimiento Ciudadano.	Movimiento Ciudadano.		SEGUNDO. Se declara la inexistencia de falta al deber de cuidado del partido político Movimiento Ciudadano, en los términos precisados en esta sentencia.
47	PSE-TEJ-194/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano.	PSE- QUEJA-214/2024	Por la probable comisión de actos anticipados de campaña y promoción personalizada.	Gilberto Antonio Palomar González.	09/09/2024	UNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones, atribuidas a Gilberto Antonio Palomar González, en los términos d la presente resolución.
48	PSE-TEJ-196/2024	Partido Revolucionario Institucional.	PSE- QUEJA-306/2024	por la probable comisión de conductos que pudieron contravenir o los normas de propagando electoral con lo aparición de niños, niños y adolescente	Marisela Páez Gutiérrez.	09/09/2024	PRIMERO. Se declara la inexistencia de la infracción, de vulneración a la normativa concerniente a la propaganda electoral por la violación al interés superior de la niñez, debido a la inclusión de menores de edad, atribuida a Marisela Páez Gutiérrez, en los términos establecidos en la presente resolución. SEGUNDO. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a Marisela Páez Gutiérrez, en los términos de la presente sentencia.



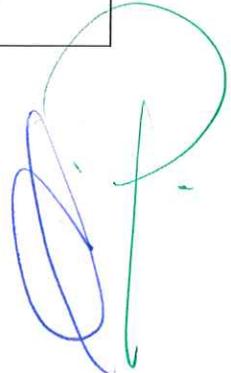
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que realice el registro de la sanción impuesta.
49	PSE-TEJ-206/2024	Jesús Alberto López Peñuelas.	PSE- QUEJA-313/2024	por la probable violación a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, por el uso indebido de recursos públicos, al repartir programas sociales y económicos dentro del periodo de campañas electorales, y por <i>culpa in vigilando</i> al partido político Movimiento Ciudadano.	Juan Francisco Ramírez Salcido Francisco Javier Romo Mendoza, Miguel Sáenz Loyola, Paola Miryel Arellano Montoya y el partido político Movimiento Ciudadano.	09/09/2024	PRIMERO. Se declara la inexistencia de las infracciones, atribuidas a Juan Francisco Ramírez Salcido Francisco Javier Romo Mendoza, Miguel Sáenz Loyola, Paola Miryel Arellano Montoya, en los términos precisados en esta resolución. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de falta al deber de cuidado del partido político Movimiento Ciudadano, en los términos precisados en esta sentencia.
50	PSE-TEJ-054/2024	Laura Lorena Haro Ramírez	PSE-VPG-012/2024	por la probable comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género.	El diario NTR periodismo crítico y Agustín Pablo Quezada Gámez	10/09/2024	PRIMERO. Se declara la inexistencia de la infracción, de violencia política contra las mujeres establecida en los incisos g), h) y j), de la fracción VII, del artículo 11, de la Ley de Acceso, atribuidas a TV ZAC, Sociedad



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							<p>Anónima de Capital Variable y Agustín Pablo Quezada Gámez.</p> <p>SEGUNDO. Se declara la existencia de la infracción, de violencia política contra las mujeres establecida en los incisos i) y o), de la fracción VII, del artículo 11, de la Ley de Acceso, atribuidas a TV ZAC, Sociedad Anónima de Capital Variable y Agustín Pablo Quezada Gámez.</p> <p>TERCERO. se decretan las medidas de reparación integral que fueron mencionadas en la parte conducente de esta resolución.</p> <p>CUARTO. Se ordena girar oficio a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres, para que proceda en los términos indicados en esta sentencia.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que lleve a cabo la inscripción del infractor, en el catálogo de sujetos sancionados de</p>



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							este Tribunal Electoral y una vez que cause estado la presente resolución, proceda a informar al Instituto Electoral local a efecto de que registren a los infractores en el en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. SEXTO: Se ordena dar vista con copia certificada de la presente sentencia a la Secretaría de Gobernación , en los términos precisados en la presente ejecutoria.
51	PSE-TEJ-129/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-195/2024	Por la difusión de encuestas con información falsa y sin sustento metodológico, así como al partido político Futuro por culpa in vigilando.	José Pedro Kumamoto Aguilar y Partido Político Futuro	10/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a José Pedro Kumamoto Aguilar , y en consecuencia se exime al partido político Futuro , por <i>culpa in vigilando</i> en los términos precisados de la presente resolución.



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
52	PSE-TEJ-158/2024	Iván Vázquez Hernández	PSE-QUEJA-173/2024	Por la probable violación al principio de imparcialidad, violación a las normas de propaganda político-electoral, por la violación al principio de separación Iglesia-Estado, conductas que pudieran contravenir a las normas de propaganda electoral con la aparición de niñas, niños y adolescentes, así como responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> de la coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco"	Ana Laura Sánchez Velázquez y Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco	10/09/2024	<p>PRIMERO. Se declara la inexistencia de la infracción, de violación al principio de imparcialidad, equidad y legalidad en la contienda electoral y violación a las normas de propaganda electoral, por la vulneración del principio de separación entre la Institución de Iglesia y Estado, atribuidos a la denunciada, en los términos establecidos en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se declara la existencia de la infracción, de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes, atribuida a Ana Laura Sánchez Velázquez, en los términos establecidos en la presente resolución.</p> <p>TERCERO. Se declara la inexistencia de la <i>culpa in vigilando</i> atribuida a los partidos políticos Partido de la Revolución Democrática y Partido</p>

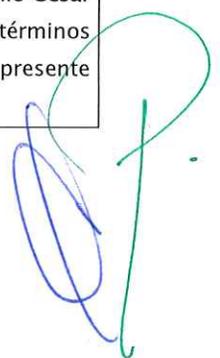


PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							<p>Revolucionario Institucional como integrantes de la coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco", en los términos establecidos en la presente resolución.</p> <p>CUARTO. Se declara la existencia de la infracción de <i>culpa in vigilando</i> del Partido Acción Nacional en los términos que quedaron debidamente precisados en esta resolución.</p> <p>QUINTO. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a Ana Laura Sánchez Velázquez y al Partido Acción Nacional, por la ejecución de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes, así como <i>culpa in vigilando</i>.</p> <p>SEXTO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, de este Tribunal Electoral, para que realice las gestiones</p>

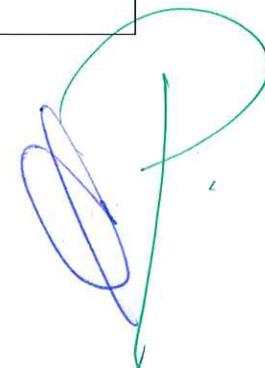


PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL

N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							necesarias para el registro de la sanción impuesta.
53	PSE-TEJ-160/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-251/2024	Por la probable comisión de actos que contravienen las reglas de propaganda política electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes, así como responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> de la coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco"	Julio César Hurtado Luna y Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco	10/09/2024	<p>PRIMERO. Se declare la inexistencia de la infracción, por <i>culpa in vigilando</i> atribuida a los partidos políticos Partida de la Revolución Democrática y Partida Revolucionario Institucional como integrantes de la coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco", en los términos establecidos en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se declara la existencia de la infracción, de violación a las normas de propaganda electoral por la inclusión de niñas, niños y adolescentes, atribuida a Julio Cesar Hurtado Luna, en los términos establecidos en la presente resolución.</p>

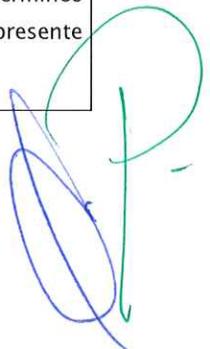


PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							<p>TERCERO. Se declara la existencia de la infracción de <i>culpa in vigilando</i> del Partido Acción Nacional en los términos que quedaron debidamente precisados en esta resolución.</p> <p>CUARTO. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a Julio Cesar Hurtado Luna, por la ejecución de la infracción que le fue atribuida.</p> <p>QUINTO. Se impone al Partido Acción Nacional, por la <i>culpa in vigilando</i> amonestación pública, en los términos que quedaron precisados en esta sentencia.</p> <p>SEXTO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, de este Tribunal Electoral, para que lleve a cabo el registro de la presente sanción.</p>



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
54	PSE-TEJ-161/2024	Partido Político HAGAMOS	PSE-QUEJA-207/2024	Por la probable comisión de violaciones a las normas de propaganda política electoral por el ofrecimiento de entrega de beneficios, así como a la coalición Fuerza y Corazón por Jalisco por <i>culpa in vigilando</i>	Miguel Ángel Ibarra Flores y la Coalición Fuerza y Corazón por Jalisco	10/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a MIGUEL ANGEL IBARRA FLORES y, en consecuencia, se <i>exime</i> a la coalición Fuerza y Corazón por Jalisco de la <i>culpa in vigilando</i> , en los términos precisados en la presente sentencia.
55	PSE-TEJ-164/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-241/2024	Por la probable comisión de actos que contravienen las reglas de propaganda política electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes, así como la responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> de la coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco.	Hugo René Ruiz Esparza y la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco	09/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Hugo René Ruiz Esparza, en los términos precisados en esta resolución.
56	PSE-TEJ-166/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-210/2024	Por la probable comisión de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral en materia de difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido	Jorge Enrique Magaña Valencia y Ramiro Zepeda Morfín	10/09/2024	PRIMERO. Se declare la inexistencia de la infracción, de violación al principio de imparcialidad, atribuida a Ramiro Zepeda Morfín y Jorge Enrique Magaña Valencia, en los términos de la presente resolución. SEGUNDO. Se declara la existencia de la infracción, de violación a las normas de propaganda electoral

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
							<p>atribuida a Ramiro Zepeda Morfín, en los términos de la presente resolución.</p> <p>TERCERO. Se declara la inexistencia de la infracción, de violación a las normas de propaganda electoral atribuida a Jorge Enrique Magaña Valencia, en los términos de la presente resolución.</p> <p>CUARTO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva llevar a cabo las acciones ordenadas en la presente resolución.</p> <p>QUINTO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, de este Tribunal, que proceda a registrar la sanción.</p>
57	PSE-TEJ-168/2024	Mónica Lizbeth Reyes Zepeda	PSE-QUEJA-367/2024	Por la probable comisión de violación a las normas de propaganda electoral, por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido.	Arianna Guzmán Lazcarro	10/09/2024	<p>ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Arianna Guzmán Lazcarro, en los términos precisados en la presente resolución.</p>

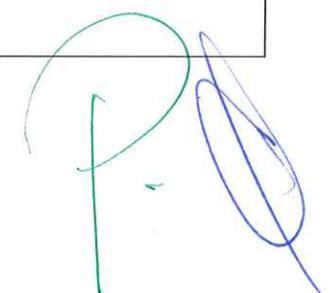


PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
58	PSE-TEJ-170/2024	Partido Político Morena	PSE-QUEJA-228/2024	Por la probable comisión de conductas que pudieran contravenir a las normas de propaganda electoral con la aparición de niñas, niños y adolescentes, así como responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> del partido político Movimiento Ciudadano .	Francisco Javier Arana Orozco y Partido Político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes, atribuida a Francisco Javier Arana Orozco , así como la <i>culpa in vigilando</i> del partido político Movimiento Ciudadano , en los términos que quedaron debidamente precisados en esta resolución.
59	PSE-TEJ-171/2024	Partido Revolucionario Institucional	PSE-QUEJA-242/2024	Por la probable comisión de la infracción que contraviene las normas de propaganda política electoral por la en pinta de bardas en propiedad privada sin contar con autorización.	Apolino de Jesús Pelayo Flores	10/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Apolino de Jesús Pelayo Flores , en los términos precisados en esta sentencia.
60	PSE-TEJ-172/2024	Partido Acción Nacional	PSE-QUEJA-343/2024	Por violación a las normas de propaganda político-electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes en contravención a los Lineamientos para la	Marcela Becerra Villa	10/09/2024	PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción, de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, por la aparición de niñas, niños y adolescentes, atribuida a Marcela



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL

N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia electoral.			<p>Becerra Villa, en los términos establecidos en la prestación resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a Marcela Becerra Villa, en los términos previstos en esta resolución.</p> <p>TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, de este Tribunal Electoral, para que realice las gestiones necesarias para el registro de la presente sanción impuesta.</p>
61	PSE-TEJ-176/2024	José Manuel Vibanco Gutierrez	PSE-QUEJA-311/2024	Por la probable comisión de violación a las normas de propaganda electoral, por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, así como promoción personalizada de la imagen del servidor público.	Fortino Medina Jiménez	10/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Fortino Medina Jiménez en los términos de la presente resolución.



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
62	PSE-TEJ-179/2024	Partido Político Morena	PSE-QUEJA-206/2024	Por la probable comisión de conductas que pudieran contravenir a las normas de propaganda electoral con la aparición de niñas, niños y adolescentes, así como a la coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco" por <i>culpa in vigilando</i> .	Edgar Oswaldo Báñales Orozco y Partido Revolucionario Institucional	10/09/2024	<p>PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción, de violación a las normas de propaganda electoral por la inclusión de niñas, niños, adolescentes, atribuida a Edgar Oswaldo Báñales Orozco y la <i>culpa in vigilando</i> atribuida al Partido Revolucionario Institucional, en los términos establecidos en la presente sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a Edgar Oswaldo Báñales Orozco por la ejecución de violación a las normas de propaganda electoral por la inclusión de niñas, niños y adolescentes y amonestación pública al Partido Revolucionario Institucional por <i>culpa in vigilando</i>.</p> <p>TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, de este Tribunal Electoral, para que realice el registro de las sanciones impuestas.</p>

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
63	PSE-TEJ-180/2024	Partido Revolucionario Institucional	PSE-QUEJA-551/2024	Por la probable contravención a las normas de propaganda política-electoral, por la violación del periodo de veda electoral, así como responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> del partido político Movimiento Ciudadano.	Judith Macías Ramírez y Partido Político Movimiento Ciudadano	10/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones, atribuidas a Judith Macías Ramírez, así como por <i>culpa in vigilando</i> del partido político Movimiento Ciudadano, en los términos precisados en esta sentencia.
64	PSE-TEJ-184/2024	Partido Revolucionario Institucional	PSE-QUEJA-498/2024	Por la probable contravención a las normas de propaganda política-electoral, por la violación del periodo de veda electoral, así como responsabilidad por <i>culpa in vigilando</i> del coalición "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco".	Moisés Chávez Moreno y Coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco	10/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Moisés Chávez Moreno, así como por la <i>culpa in vigilando</i> de la coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco, en los términos precisados en esta sentencia.
65	PSE-TEJ-188/2024	Partido Político Movimiento Ciudadano	PSE-QUEJA-382/2024	Por la probable comisión de actos anticipados de campaña, así como conductas que pudieran contravenir a las normas de propaganda política-electoral.	Gustavo Salvador Robles Martínez	10/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones, atribuidas a Gustavo Salvador Robles Martínez en los términos de la presente resolución.



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
66	PSE-TEJ-190/2024	Francisco Javier Rivera	PSE-QUEJA-253/2024	Por la probable comisión de conductas que contravienen las normas de propaganda política electoral, por la difusión de encuestas de forma contraria a la normatividad.	Guillermo Cordero García	10/09/2024	PRIMERO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Guillermo Cordero García, en los términos de la presente resolución. SEGUNDO. Se ordena informar de lo resuelto al Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
67	PSE-TEJ-142/2024	Partido Político Morena	PSE-QUEJA-235/2024	por la probable comisión de conductas que contravienen las normas de propaganda política electoral, por la difusión de encuestas de forma contraria a la normatividad, así como <i>culpa in vigilando</i> del partido político Movimiento Ciudadano.	Jesús Pablo Lemus Navarro y Partido Político Movimiento Ciudadano	18/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Jesús Pablo Lemus Navarro y al partido político Movimiento Ciudadano, en los términos de la presente resolución.
68	PSE-TEJ-197/2024	Partido Político Morena	PSE-QUEJA-309/2024	Por la probable violación a las normas sobre propaganda política-electoral y equidad en la contienda, en materia de colocación y fijación de propaganda electoral en equipamiento urbano, así como al partido político	Jesús Pablo Lemus Navarro y Partido Político Movimiento Ciudadano	18/09/2024	PRIMERO. Se declara la inexistencia de la infracción, atribuida a Jesús Pablo Lemus Navarro en los términos precisados en esta sentencia. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la <i>culpa in vigilando</i> del partido político Movimiento Ciudadano, en

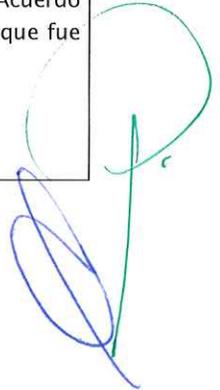
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL							
N o.	Expediente	Parte Denunciante	Procedimiento de origen	Infracción Denunciada	Denunciada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				Movimiento Ciudadano, por <i>culpa in vigilando</i> .			los términos de la presente sentencia.
69	PSE-TEJ-230/2024	Partido Político Morena	PSE-QUEJA-486/2024	Por la probable comisión de actos de calumnia.	Partido Político Movimiento Ciudadano	18/09/2024	ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, de actos de calumnia por la imputación de hechos o delitos falsos, atribuida al partido político Movimiento Ciudadano, en los términos de la presente resolución.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO							
No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
1	JDC-692/2024	Odelinda Covarrubias Estrada	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Acuerdo IEPC-ACG-212/2024, mediante el cual, entre otros, se declaró la validez de la elección de munícipes, y se realizó la respectiva asignación de	N/A	09/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado.



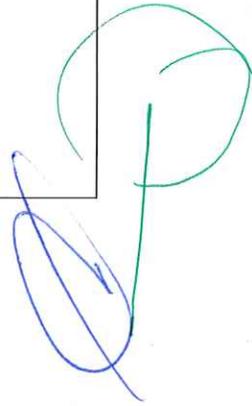
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				regidurías por el principio de representación proporcional, con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.			
2	JDC-681/2024	Edgar Oswaldo Báñales Orozco	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Acuerdo IEPC-ACG-298/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, por el que se califica y declara la validez de la elección de munícipes celebrada en Tonalá, Jalisco, y se realiza la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024		10/09/2024	ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo impugnado.
3	JDC-688/2024	Víctor Noé Lucio González	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Acuerdo IEPC-ACG-306/2024, reclamando lo siguiente: La declaratoria de inelegibilidad del suscrito Víctor Noé Lucio González para formar parte de la planilla de regidurías por el principio de representación		10/09/2024	ÚNICO. Se confirma, el Acuerdo IEPC-ACG-306/2024, en lo que fue materia de impugnación.



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
 POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				<p>proporcional del Ayuntamiento de Unión de San Antonio.</p> <p>2. La negativa para expedir la constancia de asignación de regidor por el principio de representación proporcional de Unión de San Antonio</p> <p>3. El ajuste realizado por inelegibilidad en la posición 4 de regidurías por el principio de representación proporcional del ayuntamiento de Unión de San Antonio</p> <p>4. La inconstitucionalidad y aplicación del artículo 21 del Lineamiento de Registro de Candidaturas y Criterios de Reelección en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en</p>			



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
				el estado de Jalisco aprobado mediante acuerdo IEPC-ACG-105/2023			

ASUNTOS GENERALES

No.	Expediente	Parte Actora	Autoridad(es) Responsable(s)	Acto o Resolución Impugnada	Tercera/o (s) Interesada/o(s)	Fecha de emisión de la resolución	Sentido de la resolución
1	AG-001/2024	Carlos Alberto Maestro Ocegüera	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	La omisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de contestar de manera oportuna y expedita, diversos escritos en los que se solicita documentación relacionada con la elección de municipios de Tonalá, Jalisco.		10/09/2024	ÚNICO. Se sobresee el presente medio de impugnación, en los términos expuestos.

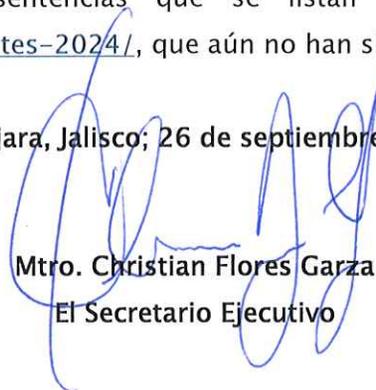


Como se desprende de las tablas insertas que contienen los datos relativos a las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en los asuntos que le competen al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se tiene que fueron emitidas: 146 relativa a Juicios de inconformidad (JIN), 69 referentes a Procedimientos Sancionadores Especiales (PSE), 03 relativos a Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC) y 01 Asuntos General (AG).

Es en razón a lo anterior se concluye que el referido órgano jurisdiccional estatal, durante el periodo comprendido del **veinticuatro de agosto al veintidós de septiembre** de dos mil veinticuatro, se emitieron 220 sentencias que le competen a este organismo electoral, estas ya sea por formar parte en los medios de impugnación como autoridad responsable o fungir como autoridad instructora, como sucede en el caso del Procedimiento Sancionador Especial.

La versión pública de cada una de las sentencias que se listan se puede consultar en el enlace siguiente: <https://www.triejal.gob.mx/sentencias1/expedientes-2024/>, que aún no han sido publicados.

Guadalajara, Jalisco; 26 de septiembre de 2024



Mtro. Christian Flores Garza
El Secretario Ejecutivo

